

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del *18 de enero de 2022*.

Con relación a las medidas cautelares que se piden en el archivo 052, se dispone estarse a lo resuelto en auto del 28 de septiembre de 2021 que obra en el archivo 007 del cuaderno “02 IncidenteReparación”.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7174ea84c3e4ef2c321a4106bcaad1e71c1d0d47d7aecc87c90d1f6dae37b5**
Documento generado en 16/05/2022 12:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>